



"MEJORAMIENTO DE RED VIAL COMUNAL"

**APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M. Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.382.- /

QUILLON, 11 SEP 2018 .

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 33 de fecha 03.09.2018, elaborada por la Dirección de Obras Municipales.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

Se requiere adquirir 6 m3 de hormigón tipo H30 20 90 06 para construir vereda en calle Diego Portales entre Santa Margarita y Pedro Aguirre Cerda, esto con la finalidad de facilitar el paso de peatones que transitan por dicha arteria hacia la Población José Campos Orellana y otros, esto con el propósito de brindar seguridad al transeúnte así como también contribuye a la limpieza del entorno.





DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al **Proveedor Constructora y Comercializadora MOSIL Limitada**, R.U.T. N° 76.722.635-7, por la suma de \$ 477.190.- (cuatrocientos setenta y siete mil ciento noventa pesos), "**MEJORAMIENTO DE RED VIAL COMUNAL**", compra que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- 7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

M) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2. **AUTORICESE** la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. **IMPUTESE** el gasto al ítem presupuestario **2153102004001009SP2** mejoramiento de red vial comunal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NCP/mps.-
Distribución:

- ADQUISICIONES, D.O.M., SECRETARIA MUNICIPAL.